

"2011, Año del Turismo en México".

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-424

Folio No. 0000500071111

Solicitante: VICTOR MICHEL MARÍN

Asunto: Se confirma la declaratoria de parte INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y la respuesta emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A MEXICANOS EN EL EXTERIOR**, de la cual se desprende la declaratoria de INEXISTENCIA de parte de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 0000500071111:

"Por medio de la presente, solicito a su dependencia información relativa a cuántos ciudadanos mexicanos se encuentran en este momento recluidos en países de Oceanía --sea Australia, Nueva Zelanda, Nueva Guinea, Fiji, Islas Salomón u otras Islas de la zona-. Por favor detalle motivo por el cual se detuvo al connacional, fecha en la que se le detuvo, ubicación actual (nombre de la prisión) y, de contarse con esa información, fecha en la que se estima se le liberará."

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A MEXICANOS EN EL EXTERIOR, mediante oficio PME-105975, de fecha 6 de mayo de 2011, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"De conformidad con el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se adjunta cuadro con la información de los casos de los mexicanos actualmente presos, atendidos por la Embajada de México en Australia (su jurisdicción comprende Australia, República de las Islas Fiji, Estado Independiente de Papúa Nueva Guinea, República de Vanuatu e Islas Salomón). Dicha información se encuentra desglosada por delito por el que fue detenido el connacional, fecha de detención, así como prisión en la que se encuentra recluido."

Con fundamento en el artículo 46 de la citada Ley, se señala que no se cuenta con información sobre la fecha exacta de liberación de los connacionales, toda vez que ésta puede variar en función a ciertos beneficios a los que pueden tener acceso, sin embargo, con la finalidad de privilegiar el acceso y transparencia a la información, el mencionado cuadro incluye los años en prisión a los que fueron sentenciados. [Énfasis añadido]

Por otra parte, se comunica que la Embajada de México en Nueva Zelanda no tiene registrado ningún connacional preso en ese país.

ANEXO PME 105975 UDE2177				
CASOS DE MEXICANOS PRESOS ATENDIDOS POR LA EMBAJADA DE MÉXICO EN AUSTRALIA				
NO. CASOS	CENTRO DE DETENCIÓN	DELITO	FECHA DE DETENCIÓN	AÑOS DE SENTENCIA
1	South Coast Correctional Centre	Tráfico de drogas	17 de junio de 2005	Sentenciado a 14 años
2	Prisión de Mujeres de Fiji	Tráfico de drogas	15 de septiembre de 2007	Sentenciado a 8 años
3	Long Bay Correctional Centre	Tráfico de drogas, posesión de arma de fuego, lavado de dinero	27 de marzo de 2008	En Juicio
4	Metropolitan Remand Centre	Tráfico de drogas	28 de noviembre de 2008	En Juicio
5	Dame Phyllis Frost Centre	Tráfico de drogas	28 de noviembre de 2008	En Juicio
6	HM Prison Loddon	Tráfico de drogas	28 de noviembre de 2008	Sentenciado a 12 años
7	Silverwater Correctional Centre	Tráfico de drogas	8 de julio de 2009	En Juicio
8	Parklea Correctional Centre	Tráfico de drogas	8 de julio de 2009	En Juicio

"2011, Año del Turismo en México".

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-424

Folio No. 0000500071111

Solicitante: VICTOR MICHEL MARÍN

Asunto: Se confirma la declaratoria de parte **INEXISTENCIA**.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



9	Parklea Correctional Centre	Tráfico de drogas	8 de julio de 2009	En juicio
10	Goulburn Correctional Centre	Tráfico de drogas	4 de julio de 2010	En juicio
11	Hakea Prision	Tráfico de drogas	11 de enero de 2011	En juicio
12	Desconocido*	Tráfico de drogas	31 de marzo de 2011	En juicio

Información declarada como INEXISTENTE: De la solicitud en comento, la unidad administrativa consultada, ha declarado como información inexistente la relativa a información sobre la fecha exacta de liberación de los connacionales.

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, parte de la información no fue localizada en los archivos de la Unidad administrativa consultada, informando que "no se cuenta con información sobre la fecha exacta de liberación de los connacionales," por lo que procede confirmar su inexistencia.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 22, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010; y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE:

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

"2011, Año del Turismo en México".

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-424

Folio No. 0000500071111

Solicitante: VICTOR MICHEL MARÍN

Asunto: Se confirma la declaratoria de parte **INEXISTENCIA**.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de inexistencia de parte de la información solicitada, "sobre la fecha exacta de liberación de los connacionales," emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A MEXICANOS EN EL EXTERIOR**, mediante oficio PME-105975, de fecha 6 de mayo de 2011, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500071111, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3° fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

El Presidente

Joel Hernández

Mercedes de Vega Armijo

Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información

Pedro Urbano Sánchez

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.

1